

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



**BOLETIN OFICIAL**

**EDICION EXTRA N°97**

**CONTENIDO: Decreto 1290/2003 - Concesión a la Asociación Cooperadora del Hospital Central de San Isidro.**

**Publicado el 22-07-2003**

Ref. Expte. Nro. 7147-D-2003.-

SAN ISIDRO, 11 de julio de 2003

DECRETO NUMERO: **1 2 9 0**

VISTO la puesta en funcionamiento de los servicios del Hospital Central de San Isidro, en su nueva sede de la Avenida Santa Fe 431;  
y

Considerando:

QUE es necesario dotar al público asistente a este Hospital Central, de servicios de farmacia, confitería, locutorio, etc.;

QUE dicho Hospital cuenta con una Asociación Cooperadora que puede encargarse - por sí o por terceros - de las prestaciones antes mencionadas, lo que implicaría contar con otra fuente de recursos para el cumplimiento de los objetivos, que estatutariamente le son propias;

QUE el lugar apropiado para la prestación de esos servicios es el hall de entrada del Hospital, en el sector que - en módulos - se demarca en anexo que integra el presente;

QUE al expresado fin es menester conceder a la Asociación Cooperadora del Hospital Central de San Isidro el uso del sector antes mencionado;

QUE es necesario, además, que los servicios previstos se presten de modo ordenado, preservando el imperium de la Comuna sobre el sector del modo que reglamentariamente se determine por el Departamento Ejecutivo;

QUE el tema en tratamiento es de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, pero debido a la inminencia de la puesta en funcionamiento del nosocomio, se hace necesario resolver esta cuestión con la premura del caso, dado que los servicios resultan de fundamental importancia para el público usuario, lo que amerita el dictado de un Decreto "ad referendum" del aludido Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

////

/

Ref. Expte. Nro. 7147-D-2003.-

////

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Concédese gratuitamente a la ASOCIACION COOPERADORA DEL  
\*\*\*\*\* HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO el sector del hall de entrada  
del mencionado Hospital, en su nueva sede de Avda. Santa Fe 431 que en módulos  
sombreados se detalla en el Anexo I que forma parte del presente.-

ARTICULO 2do.- La concesión se otorga por el término de cinco (5) años.-

ARTICULO 3ro.- La ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL DE  
\*\*\*\*\* SAN ISIDRO destinará el sector mencionado en el art. 1º a la  
prestación al público de servicios de farmacia, confitería, locutorio y complementarios al  
funcionamiento hospitalario, a cuyo efecto el Departamento Ejecutivo establecerá las  
normas a las que se deberán ajustar los prestadores de esos servicios.-

ARTICULO 4to.- La ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL DE  
\*\*\*\*\* SAN ISIDRO podrá prestar los servicios por sí o por terceros, en cuyo  
caso obligatoriamente hará constar en la contratación que celebre que el prestador se  
compromete a ajustarse a las reglamentaciones del municipio sobre el sector.-

ARTICULO 5to.- El presente Decreto se dicta “ad-referendum” del Honorable Concejo  
De \*\*\*\*\* liberante.-

ARTICULO 6to.- Regístrese.- Notifíquese y Publíquese. Oportunamente remítanse las ac-  
\*\*\*\*\* tuaciones al Honorable Concejo Deliberante.-

**Dr. Angel Gustavo Posse - INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Héctor A. Prassel - Secretario General de Gobierno y Administración

